

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, BOULEVARD SALAS, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

16 ABR 2018

9.02

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que **delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo**; Carta solicitud de doña Ana Margarita Sanchez Poma, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 310 de fecha 22 de Enero de 2018; Informe inspectivo favorable de fecha 03 de Abril de 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 26 de enero del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** la ampliación de giro al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en boulevard Salas Módulo N° 104, asociado a la **patente rol N° 5-107634**, a nombre de doña **ANA MARGARITA SANCHEZ POMA**, cédula de identidad [redacted] achado Ley N° 19.628 para la ampliación de su giro de venta de artículos de aseo y vasos plásticos a: **venta de artículos plásticos; a contar del primer semestre de 2018**, quedando como giro definitivo **venta de artículos de aseo y vasos plásticos y articulos plásticos**
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR /VCM/ mao
ingreso N° 310 / 2018

1371853

1371853